

PROCEDIMIENTO DE POSTULACIÓN A SOCIO DEL CONSEJO MINERO

1. Requisitos previos para postular

Según los Estatutos del Consejo Minero, podrán postular a ser socios ordinarios de esta asociación gremial, aquellas empresas mineras debidamente registradas o constituidas bajo las leyes de la República de Chile, que tengan o representen una producción mayor o igual a 50.000 toneladas de cobre fino al año o una producción de valor equivalente en otros minerales.

Las empresas que postulen a ser socio ordinario no podrán contabilizar, para efectos de cumplir con el requisito de producción mínima, aquella que ya haya sido considerada para aceptar la membresía de otra empresa. De la misma manera, un mismo productor no podrá dar origen a más de dos socios ordinarios del Consejo Minero.

2. Presentaciones a realizar por la empresa postulante

La empresa postulante deberá entregar al Gerente General del Consejo Minero las respuestas a las preguntas planteadas en el “**Formulario de Postulación como Socio Ordinario del Consejo Minero**”, incluido en el número 4 siguiente de este documento.

El Gerente General del gremio podrá verificar los antecedentes presentados por la postulante, solicitar mayor información o antecedentes, entrevistarse con directivos o ejecutivos de la postulante y visitar sus oficinas u operaciones en Chile.

Verificado el cumplimiento del requisito anterior por parte del Gerente General y presentados los antecedentes al Comité Ejecutivo, la empresa postulante deberá **presentar una solicitud de ingreso como socio al Consejo Minero**, mediante carta o correo electrónico dirigidos al Presidente Ejecutivo o al Gerente General del gremio, **patrocinada por un socio ordinario**.

3. Condiciones de aceptación de la postulante

La calidad de socio ordinario del Consejo Minero se adquiere por la **aceptación por parte del Directorio de la solicitud de ingreso anterior** presentada por el interesado.

El Directorio **podrá aceptar o rechazar la postulación**. También podrá conceder a la postulante un determinado plazo para subsanar alguna brecha detectada, vencido el cual este órgano evaluará nuevamente la solicitud de ingreso al gremio.

4. Formulario de Postulación como Socio Ordinario del Consejo Minero

a) Antecedentes corporativos

- Nombre de la empresa postulante y de su compañía matriz, sus fechas de fundación, y el país de origen de esta última.
- Identificación de sus distintas operaciones en Chile.
(Incluir al menos, comuna donde se ubican, año de inicio de operación, minerales producidos y sus cantidades en el último año finalizado, y número de trabajadores propios y subcontratados en el mismo período.)
- Individualizar sus proyectos de inversión asociados a la minería en Chile que tengan algún nivel de desarrollo.
- Nombres y nacionalidades de sus gerentes de primera línea en Chile.
- Nombres y nacionalidades de los integrantes de su Directorio.
- Bolsas de valores en que transa la empresa postulante y la compañía matriz.

b) Gestión de la sostenibilidad

- ¿Su empresa ha emitido al menos tres reportes de sustentabilidad en base a la Iniciativa Global de Reporte (GRI)?
- Visión y valores en materia de sostenibilidad.
- Objetivos y metas en distintos aspectos de la sostenibilidad.
- Desempeño respecto de los objetivos y metas anteriores durante el último año finalizado.
- Individualización de sus riesgos principales en materia de sostenibilidad.

- Informar sobre los procedimientos en curso ante la Superintendencia de Medio Ambiente en que ya exista formulación de cargos en contra de la empresa postulante por infracciones gravísimas, así como sobre los juicios penales en desarrollo en que ya exista formalización de uno o más trabajadores dependientes de la empresa postulante por delitos ambientales relacionados con las funciones de estos en la compañía.

c) Compromisos previos

- De ser aceptada su empresa como socia del Consejo Minero, ¿se compromete a respetar los “Principios de Desarrollo Sustentable del Consejo Minero para sus empresas socias”?
<https://consejominero.cl/nosotros/principios-de-desarrollo-sustentable-del-cm/>
- De ser aceptada su empresa, ¿estaría esta dispuesta a comprometerse a no realizar actividades mineras ni exploratorias en áreas de patrimonio mundial localizadas en Chile?
- De ser aceptada su empresa, ¿estaría dispuesta esta a comprometerse a establecer objetivos públicos de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero de alcances 1 y 2?
- De ser aceptada su empresa, ¿estaría dispuesta a comprometerse a establecer objetivos públicos de reducción de consumo de agua continental en Chile?
- De ser aceptada su empresa, ¿estaría dispuesta a comprometerse a establecer objetivos públicos de aumento del porcentaje de trabajadoras mujeres?

Aprobado por el Directorio del Consejo Minero el 11 de octubre de 2024